



**DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día quince de febrero dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno acuerda,

**Primero.-** Aprobar el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2017 que figura como Anexo.

**Segundo.-** La ejecución del mencionado Plan se llevará a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de los servicios y funcionarios que designe, pudiendo contratar los servicios que fueran necesarios cuando los efectivos de personal no fueran suficientes para el cumplimiento del plan de control formulado.

**Tercero.-** El Plan tendrá carácter abierto y podrá ser modificado por la Intervención General, en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente ponderadas, de lo que dará cuenta al Consejo de Gobierno, por conducto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**





**Región de Murcia**  
Consejería de Hacienda y Administración Pública  
Intervención General

**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO  
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE LA REGIÓN DE MURCIA  
EJERCICIO 2017**

17/02/2017 10:41:01

Firmante: PÁGAN ARCE, MARIA DOLORES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4b790b8b-ada4-e978-486338724931





## ÍNDICE

<b>A) CONTROLES FINANCIEROS Y AUDITORÍAS PÚBLICAS A REALIZAR SOBRE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.....</b>	<b>3</b>
1. ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	3
2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....	5
3. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES.....	9
4. SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES Y OTROS ENTES.....	9
5. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.....	11
6. CONSORCIOS REGIONALES.....	12
7. AUDITORÍAS OPERATIVAS.....	13
<b>B) CONTROLES FINANCIEROS A SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.....</b>	<b>14</b>
1. FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.....	14
2. FINANCIADAS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS COMUNITARIOS.....	14





**PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO  
DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
EJERCICIO 2017**

A lo largo del ejercicio 2017 se realizarán los informes de control financiero y de auditoría pública contemplados en el presente Plan, que se emitirán en los plazos que determine la Intervención General.

**A) CONTROLES FINANCIEROS Y AUDITORÍAS PÚBLICAS A REALIZAR SOBRE LAS UNIDADES INTEGRANTES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CARM.**

**1. ADMINISTRACIÓN GENERAL.**

**1.1. Unidades objeto de control.**

Las consejerías o departamentos existentes en 2016, de conformidad con lo previsto por el artículo 12 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**1.2. Informes a emitir.**

*a) Control financiero posterior de ingresos.*

Por la División de Control Financiero se efectuará un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones realizadas durante el año 2016 por los distintos órganos gestores del Presupuesto de Ingresos, con el alcance que se determine por la Intervención General.

*b) Control financiero posterior de gastos.*

Por los Interventores Delegados en las Consejerías y en el Consejo Jurídico de la Región de Murcia se elaborará un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el año 2016, en el que serán objeto de examen las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones: Contratos de obras.
- Tesorería y movimiento de fondos.





En los respectivos informes anuales quedará reflejado el control efectuado sobre las siguientes operaciones:

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. Control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
- Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas del registro de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Revisión de la información anotada en el Registro contable de facturas, para verificar que las facturas que figuran inscritas responden a obligaciones reales de pago.

Por la Intervención General se determinará para cada Intervención Delegada las áreas a examinar y su procedimiento.

Asimismo, la Intervención General elaborará un informe-resumen comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio.

*c) Registro contable de facturas:*

Por la División de Control Financiero se efectuarán los siguientes informes anuales:

- Informe relativo a la confirmación directa de saldos con los proveedores cuyas facturas figuran anotadas en el Registro contable de facturas, para verificar que en el mismo consta información completa y correcta de todas aquellas obligaciones pendientes de pago. El resultado de este informe se incorporará también a los informes de control financiero posterior que realicen los interventores delegados en sus respectivos centros.
- Informe de auditoría de sistemas para verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y normativa de desarrollo.

*d) Evaluación de los planes estratégicos de subvenciones:*

Por los Interventores Delegados en las Consejerías se emitirá un informe anual de evaluación del plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2016.

En el caso de organismos dependientes de una Consejería que tengan un interventor delegado propio, corresponderá a éste el análisis de la parte de la memoria del Plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación al interventor delegado en la Consejería, que lo integrará en el informe anual de evaluación del plan de la Consejería correspondiente.





e) *Control financiero de Programas Presupuestarios.*

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual correspondiente al ejercicio 2016 sobre la base de la información suministrada conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de noviembre de 1999, por la que se regula el sistema de seguimiento de programas presupuestarios.

f) *Control financiero de Centros Docentes Públicos no universitarios.*

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual sobre la cuenta de gestión correspondiente al ejercicio 2016 y un informe resumen de todos los centros muestreados, con los hechos más importantes, conclusiones y recomendaciones.

Controles.....	8
----------------	---

## 2. ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

### 2.1. Unidades objeto de control.

#### 2.1.1. *Organismos Autónomos creados al amparo de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, o adaptados a la misma.*

- Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- Instituto Murciano de Acción Social.
- Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

#### 2.1.2. *Organismos Autónomos Administrativos.*

- Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia.
- Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario.

### 2.2. Informes a emitir.

#### 2.2.1. *En el caso de los Organismos Autónomos creados al amparo de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, o adaptados a la misma.*

##### 2.2.1.1. Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se emitirán los siguientes informes por la División de Auditoría Pública:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2016.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno.
- d) Informe económico-financiero.





- Mecanismos de apoyo a la liquidez.

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

#### 2.2.1.2. Instituto Murciano de Acción Social y Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

##### a) *Control financiero posterior de ingresos.*

Por el Interventor Delegado se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones de ingresos realizadas durante 2016. La Intervención General determinará el alcance del control.

##### b) *Control financiero posterior de gastos.*

Por el Interventor Delegado se emitirá un informe anual sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2016 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones: Contratos de obras.
- Tesorería y movimiento de fondos.

En los respectivos informes anuales quedará reflejado el control efectuado sobre las siguientes operaciones:

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. Control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
- Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas del registro de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Revisión de la información anotada en el Registro contable de facturas, para verificar que las facturas que figuran inscritas responden a obligaciones reales de pago.

Por la Intervención General se determinarán las áreas a examinar y su procedimiento.

##### c) *Registro contable de facturas:*

Por la División de Control Financiero se efectuarán los siguientes informes anuales:

- Informe relativo a la confirmación directa de saldos con los proveedores cuyas facturas figuran anotadas en el Registro contable de facturas, para verificar que en el mismo consta información completa y correcta de todas aquellas obligaciones pendientes de pago. El resultado de este informe se incorporará también a los





informes de control financiero posterior que realicen los interventores delegados en sus respectivos centros.

- Informe de auditoría de sistemas para verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y normativa de desarrollo.

d) *Evaluación de los planes estratégicos de subvenciones:*

Por los Interventores Delegados en las Consejerías se emitirá un informe anual de evaluación del plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2016.

En el caso de organismos dependientes de una Consejería que tengan un interventor delegado propio, corresponderá a éste el análisis de la parte de la memoria del Plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación al interventor delegado en la Consejería, que lo integrará en el informe anual de evaluación del plan de la Consejería correspondiente.

e) *Cuentas anuales.*

Se emitirán los siguientes informes por la División de Auditoría Pública:

- Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2016.
- Informe de control interno.
- Informe económico-financiero.

2.2.2. *En el caso de los Organismos Autónomos Administrativos.*

a) *Control financiero posterior de ingresos.*

Por el Interventor Delegado se emitirá un informe anual sobre los procedimientos de gestión referidos a las operaciones de ingresos realizadas durante 2016. La Intervención General determinará el alcance del control.

b) *Control financiero posterior de gastos.*

Se emitirá un informe anual por el Interventor Delegado sobre las operaciones realizadas durante el ejercicio 2016 en las siguientes áreas:

- Gastos de personal.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital.
- Inversiones: Contratos de obras.
- Tesorería y movimiento de fondos.







En los respectivos informes anuales quedará reflejado el control efectuado sobre las siguientes operaciones:

- Mecanismos de apoyo a la liquidez. Control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.
- Las operaciones registradas en el sistema de información contable derivadas del registro de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de gastos.
- Revisión de la información anotada en el Registro contable de facturas, para verificar que las facturas que figuran inscritas responden a obligaciones reales de pago.

Por la Intervención General se determinarán las áreas a examinar y su procedimiento.

*c) Registro contable de facturas:*

Por la División de Control Financiero se efectuarán los siguientes informes anuales:

- Informe relativo a la confirmación directa de saldos con los proveedores cuyas facturas figuran anotadas en el Registro contable de facturas, para verificar que en el mismo consta información completa y correcta de todas aquellas obligaciones pendientes de pago. El resultado de este informe se incorporará también a los informes de control financiero posterior que realicen los interventores delegados en sus respectivos centros.
- Informe de auditoría de sistemas para verificar que el Registro contable de facturas cumple con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y normativa de desarrollo.

*d) Evaluación de los planes estratégicos de subvenciones:*

Por los Interventores Delegados en las Consejerías se emitirá un informe anual de evaluación del plan estratégico de subvenciones del ejercicio 2016.

En el caso de organismos dependientes de una Consejería que tengan un interventor delegado propio, corresponderá a éste el análisis de la parte de la memoria del Plan estratégico de subvenciones referida al citado organismo, remitiendo el resultado de la evaluación al interventor delegado en la Consejería, que lo integrará en el informe anual de evaluación del plan de la Consejería correspondiente.

*e) Cuentas anuales.*

Se emitirán por la División de Auditoría Pública los siguientes informes:

- Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2016.
- Informe de control interno.





- Informe económico-financiero.

### **3. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES.**

#### **3.1. Unidades objeto de control.**

- Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF).
- Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia (ICA).
- Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITRM).
- Ente Público Radiotelevisión de la Región de Murcia.

#### **3.2. Informes a emitir.**

Se emitirán los siguientes informes por la División de Auditoría Pública:

- Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2016.*
- Informe de cumplimiento.*
- Informe de control interno.*
- Informe económico-financiero.*
- Informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General.*

Este informe se emite de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.

- *Mecanismos de apoyo a la liquidez.*

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

### **4. SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES Y OTROS ENTES.**

#### **4.1. Unidades objeto de control.**

##### *4.1.1. Entidades de derecho público.*

- Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.
- Servicio Murciano de Salud.
- Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia (ESAMUR).





#### 4.1.2. *Sociedades mercantiles regionales.*

- Región de Murcia Deportes, S.A.U.
- Desaladora de Escombreras S.A.U.
- Industrialhama, S.A.

#### 4.1.3. *Otros.*

- Instituto Murciano de Investigación Biosanitaria.

### 4.2. **Informes a emitir.**

#### 4.2.1. *Por la División de Auditoría Pública.*

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2016.
- b) Informe de cumplimiento.
- c) Informe de control interno
- d) Informe económico-financiero.
- e) Un informe de revisión limitada sobre los avances de las cuentas del primer semestre que se rinden durante el mes de julio a la Intervención General.

Este informe se emite de conformidad con lo establecido en Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de marzo de 2012, por la que se regula la rendición de cuentas de las entidades, empresas, fundaciones y consorcios del Sector Público Regional.

- Mecanismos de apoyo a la liquidez.

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

#### 4.2.2. *Por la Intervención Delegada en el Servicio Murciano de Salud se emitirán los siguientes informes de control financiero.*

- 1) En el área de personal:
  - Control financiero posterior de la nómina ordinaria del mes de octubre de 2016 de varias áreas y centros.
- 2) En el área de contratación:
  - Fiscalización de los procedimientos y la ejecución de los contratos de servicios durante el ejercicio 2016.
  - Grandes proveedores y precios de suministros durante 2016.





- Fiscalización de los procedimientos y la ejecución de los contratos de suministro durante el ejercicio 2016.
- 3) En el área de gastos y servicios corrientes:
  - Control financiero posterior de los gastos en dietas y locomoción, atenciones protocolarias y otros gastos en bienes y servicios corrientes durante 2016.
- 4) Área de prestación sanitaria con medios ajenos sanitaria con medios ajenos.
  - Fiscalización de la facturación de algunos de los Centros Concertados para la prestación de la asistencia sanitaria con medios ajenos.
- 5) En el área de subvenciones:
  - Control financiero posterior de Subvenciones.

## 5. FUNDACIONES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.

(Disposición adicional segunda del TRLHRM redactado según Decreto Legislativo 1/1999):

### 5.1. Unidades objeto de control.

- Fundación Mariano Ruiz Funes.
- Fundación Orquesta Sinfónica de la Región de Murcia.
- Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología.
- Fundación para la Formación e Investigación Sanitaria.
- Fundación Integra.
- Fundación Murciana para la Tutela y Defensa Judicial de Adultos.
- Fundación Instituto Euromediterráneo del Agua.

### 5.2. Informes a emitir.

Se emitirán los siguientes informes por la División de Auditoría Pública:

- a) *Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2016.*
- b) *Informe de cumplimiento.*
- c) *Informe de control interno.*
- d) *Informe económico-financiero.*
- *Mecanismos de apoyo a la liquidez.*

En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.





También se auditarán las cuentas anuales de 2016 y las formuladas a la fecha de la finalización del proceso de liquidación de la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia y de la Fundación Parque Científico.

## 6. CONSORCIOS REGIONALES.

(Artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas):

### 6.1. Entidades objeto de control:

- Consorcio de Servicio Extinción de Incendios y Salvamento de la C.A.R.M.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (GOGERSOL).
- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en Abarán.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta Climatizada en Cieza.
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca.
- Consorcio Marina de Cope.
- Consorcio Caravaca Año Jubilar 2010.

### 6.2. Informes a emitir:

#### 6.2.1. En el caso de los siguientes consorcios:

- Consorcio de Servicio Extinción de Incendios y Salvamento de la C.A.R.M.
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia (GOGERSOL).

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2016.
  - b) Informe de cumplimiento.
  - c) Informe de control interno
  - d) informe económico-financiero.
- Mecanismos de apoyo a la liquidez. En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.





#### 6.2.2. En los consorcios restantes:

- Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada en el Municipio de Alguazas.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en Abarán.
- Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta Climatizada en Cieza.
- Consorcio del Campus Universitario de Lorca.
- Consorcio Marina de Cope.
- Consorcio Caravaca Año Jubilar 2010.

Por la División de Auditoría Pública se emitirán los siguientes informes:

- a) Informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas anuales 2016.
  - Mecanismos de apoyo a la liquidez. En el informe anual quedará reflejado el control realizado sobre las operaciones de pago efectuadas en 2016 con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico.

Podrán ser objeto de control las entidades de cualquier naturaleza participadas mayoritariamente por los consorcios.

#### 7. AUDITORÍAS OPERATIVAS.

Dado el alto nivel de consumo de recursos públicos que generan todas las entidades incluidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en consecuencia, que la mejora de la gestión es primordial para conseguir no solo el incremento de la calidad en la prestación del servicio sino también, un importante ahorro económico, además se realizarán las siguientes auditorías operativas durante el presente ejercicio:

Por la Intervención Delegada en el Servicio Murciano de Salud:

- Auditoría operativa de determinados procesos clínicos.
- Auditoría operativa de la actividad de determinados servicios clínicos durante los ejercicios 2014-2016.





En cada caso el alcance del trabajo se definirá, atendiendo a su relevancia, en función de las debilidades e incidencias detectadas en las revisiones preliminares y en los controles realizados en ejercicios anteriores.

**B) CONTROLES FINANCIEROS A SOCIEDADES MERCANTILES, PARTICULARES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS POR AYUDAS PERCIBIDAS O POR ACTUACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PÚBLICOS.**

**1. FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**1.1. Por la División de Control Financiero.**

Por la División de Control Financiero se emitirá un informe anual sobre el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los conciertos suscritos, durante el curso escolar 2015/2016, y un informe resumen de todos los centros muestreados, con los hechos más importantes, conclusiones y recomendaciones.

Controles sobre centros concertados: .....	8
--	---

**1.2. Por el Servicio Control Financiero de Subvenciones.**

Controles a beneficiarios con fondos propios CARM .....	10
---	----

**2. FINANCIADAS TOTAL O PARCIALMENTE CON CARGO A FONDOS COMUNITARIOS.**

**2.1. Por el Servicio Control Financiero de Subvenciones.**

*2.1.a) Controles Art.127 Reglamento (UE) 1303/2013 Fondos Estructurales.*

2014ES16RFOP019 P.O. FEDER Región de Murcia 2014-2020 .....	130
2014ES05SFOP003 P.O. FSE Región de Murcia 2014-2020 .....	160
2014ES05M9OP001 P.O. Empleo Juvenil.....	10
2014ES14MFOP001 P.O. para España 2014-2020 FEMP .....	25
Auditoría de sistemas sobre Organismos Intermedios.....	5
<b>Total Fondos Estructurales .....</b>	<b>330</b>





*2.1.b) Controles Reglamento (UE) nº 1306/2013 FEAGA/FEADER.*

FEOGA-Garantía art.79 R (UE) 1306/2013 (nº beneficiarios, varias ayudas cada uno) ..... 25

**2.2. Por la Intervención delegada en el Organismo Pagador FEAGA/FEADER.**

*2.2.a) Controles Reglamento (UE) nº 1306/2013 FEAGA/FEADER.*

Certificación cuentas anuales Organismo Pagador FEAGA/FEADER Art.9 R (UE) 1306..... 1

